

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00952 00

Estando las diligencias al Despacho a efectos de proveer sobre la admisión o inadmisión de la demanda ejecutiva presentada por FRANKLIN HERMINSULTH ANAYA SOLARTE contra LUIS MIGUEL ASTAIZA OSORIO, el apoderado de la parte actora peticiona el desistimiento de las pretensiones, sin embargo, la misma se entiende como un retiro de la demanda, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., por secretaría archívese las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 650ccddd53f4b6fe8227f5740493c09a96f73bf4190669ce5e0364b7006cd3f

Documento generado en 10/11/2022 07:01:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**